En la villa de Mollet, a ocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres. Siendo las once de la mañana se reunio en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Jacinto Maurell Salo, concurriendo los Tenientes de Alcalde D. Francisco Llorens Martin y D. Agustin Torrent Torruella, y los Concejales D. Juan Butjosa Cimans, D. Manuel Castelló Segarra, D. Marcelino Segalés Barnola, D. Jose Mª Estrada, D. Antonio Fuste Barta y D. Jose Mª Sune Arbussa; habiendo excusado su asistencia el Concejal D. Placido Moreno, y con asistencia del Secretario-Interventor de la Corporación.

Abierta la sesión y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Dada lectura a comunicación de la Sección Provincial de Administración Local, de la Delegación de Hacienda de Barcelona, por la que se autoriza la ejecución del Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1953, por el importe total en su parte de gastos de 1.335.870'05 pesetas, e igual suma en la de ingresos, conservando las plantillas y sueldos en vigor en 1952, y pasando sus diferencias a una partida global, y rebajando parte de la partida 63 del Capitulo VI de Gastos, correspondiente a haberes del Sr. Secretario, en la forma que indican, acordose por unanimidad lo siguiente:

1º Rebajar de las partidas que se indican las cantidades que se señalan, por los conceptos que asimismo se expresan:

Part. 38 - Diferencia quinquenios acumulativos de los Serenos	141'68 ptas.	
Part. 60 - Idem. del recaudador Jaime Vallcorba	217'- "	
Part. 63 - Idem. Oficiales Pedro Falguera y Juan Aliguer, auxiliar Juan Portella; haber y vida cara de las mecanógrafas Srtas. Dolores Estrada y Eloisa Mas; quinquenios y vida cara Andrés Cani, Federico Pinedo y Juan Colom y quinquenios y haber de Ramón Moral	6.860'97 "	

Part. 77 - Diferencia quinquenios acumulativos
y haber Andrés Ferrer 481'55 ptas.
Part. 90 - Diferencia quinquenios acumulativos
y haber Josefa Ammetller 1.250'- "
Part. 99 - Diferencia quinquenios acumulativos
y haber de Celestina Muñoz 3.552'55 "
Part. 115 - Diferencia quinquenios acumulativos
y haber de Juana Barcala y E. Marzugat 3.817'98 "
Total 16.321'73 pts.

2º. Integrar dicho importe de 16.321'73 pesetas en la partida 30 bis del Capitulo I artículo 10 del Presupuesto de Gastos, con el redactado siguiente: "Dotación global para atender al pago del aumento que se calcula representan los beneficios concedidos por el Reglamento de Funcionarios, al personal adscrito a los diversos servicios municipales".

3º. Rebajar 1.098'10 pesetas del capitulo VI artículo 1º, partida 63 del Presupuesto de Gastos (haberes y quinquenios del Sr. Secretario), adaptándolo a la modalidad que indica la Sección Provincial de Administración Local, de sueldo-base, quinquenios y sobresueldo temporal.

4º. Incrementar la partida 29, de gratificaciones al personal, en 1.098'10 pesetas, dejando así nivelado el Presupuesto de gastos en el total importe del mismo; y que se remita certificado de este acuerdo, y duplicados de las relaciones de artículos, capitulos y resumen general, que han resultado modificados, a la Sección Provincial de Administración Local.

Vista propuesta de la Comisión Permanente en su sesión de 18 de Febrero último, de elevar al Pleno dictámen favorable proponiendo la aprobación de la Cuenta general de Presupuesto que rinde el Sr. Alcalde-Presidente, correspondiente al ejercicio de 1952, que presenta un superávit

de 137.083'64 pesetas, se acuerda aprobar dicha Cuenta General de presupuesto.

Dada lectura del expediente de suplementos de crédito, al efecto tramitado, visto el dictámen de Intervención y el informe favorable de la Comisión de Hacienda, y discutidos ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicho expediente, su objeto y fines, y encontrándolos conformes con los servicios a cargo de la Corporación municipal, a los que puede atenderse de conformidad con el artículo 664 apartado 2 de la Ley de Régimen Local vigente, mediante la cantidad de cincuenta y nueve mil ochocientas pesetas resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos del último presupuesto y ejercicio liquidado, se acordó por unanimidad:

1º Aprobar el expediente de suplementos de créditos, de conformidad a la propuesta de la Comisión de Hacienda.

2º Que este expediente de suplemento de créditos, sea expuesto al público durante quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial, de conformidad con lo prevenido en el citado texto legal.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las doce horas, con las voces de Arriba España, de la que se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes conmigo, el Secretario, de que certifico.